



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 006-2021-MDS/GAYF

Sayán, 08 de enero del 2021

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN;**

**Visto:**

Informe N° 032-2021-SGLCPyM/MDS, de fecha 11 de enero del 2021 emitido por el Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza, sobre la aprobación del Plan Anual de Contrataciones Ejercicio Fiscal 2021 (Versión Inicial) y;

**Considerando:**

Que las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política modificada por la **Ley de Reforma Constitucional N° 27680**, y la **Ley de Reforma Constitucional N° 28607**, los mismos que regulan las actividades y funcionamiento de Sector Público, según lo establecido por los artículos I, II, VII del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972** concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 20° inciso 20°, el alcalde puede delegar atribuciones administrativas al Gerente de Administración y Finanzas, la misma que debe ser efectuada mediante la expedición de un acto resolutorio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2020-MDS/A, de fecha 18 de septiembre del 2020, se delega las funciones establecidas en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado con el decreto Legislativo N° D.S.344-2018-EF y su Reglamento;

Que, conforme lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF,

**“Artículo 15° plan Anual de contrataciones**

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.”

Que, conforme al marco normativo del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala al respecto:

**“Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones**

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

www.munisayan.gob.pe

Plaza de Armas S/N – Distrito de Sayán – Provincia de Huaura – Región Lima – Perú  
Teléfono: (01) 237-1004 Anexo 104 / correo electrónico: administracion@munisayan.gob.pe





6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.”

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 164-2020-MDS/A**, de fecha 23 de diciembre del 2020, en su Artículo Primero se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Distrital de Sayán, que mediante Acuerdo de Concejo N° 184-2020-MDS-CM de fecha 23 de diciembre del 2020 se aprueba el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA para el Año Fiscal 2021.

Que, mediante **Informe N° 032-2020-SGLCPyM/MDS**, de fecha 11 de enero del 2021, el Sub Gerente de Logística, solicita se realice las coordinaciones para la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2020 Versión I;

Que, por los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 116-2019-MDS/A, de fecha 18 de septiembre del 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Municipalidad Distrital de Sayán para el Ejercicio Fiscal 2021 en su Versión 1 - Inicial, el mismo se sujeta a los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del Ejercicio Fiscal 2021, según anexo 01 que forma parte de la resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE dentro del plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, acción que debe realizar la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** a las áreas correspondientes para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
C.P.C. ANTONIA MARÍA LEANDRO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS